

■ ■ ■ CLUB CICLISTA PADRONÉS **CORTIZO** ■ ■ ■



CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES DEL CLUB	4
4. NORMAS DE CONDUCTA	5
4.1. Corredores	5
4.2. Padres, madres o tutores	7
4.3. Staff técnico	8
4.4. Terceros	8
5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9

1. INTRODUCCIÓN

El Club Ciclista Padronés, fundado en 1956 bajo la denominación de Peña Ciclista Bernárdez, se ha erigido como el representante principal del ciclismo gallego a nivel nacional e internacional, sirviendo como entidad de referencia para todos los aficionados/as del ciclismo de la comunidad. Más de seis décadas después, seguimos fomentando la pasión por el ciclismo e impulsando este deporte para personas de todas las edades, siempre de la mano de nuestros valores de integridad, compañerismo y deportividad.

Queremos seguir siendo el equipo referente en el ciclismo regional, dedicado a promover la excelencia deportiva, el desarrollo de talentos locales y la inspiración de las futuras generaciones de ciclistas, manteniendo nuestro legado como el equipo decano de Galicia. Para ello, es imprescindible que todos los miembros del Club, presentes y futuros, se comprometan no solo con alcanzar el máximo rendimiento deportivo, sino también con los más esenciales valores del deporte y del ciclismo en concreto, permitiendo así que el Club siga creciendo tanto por sus resultados como por su compromiso con la ética deportiva.

Este Código Ético establece los principios fundamentales que guían nuestras acciones y comportamientos como miembros comprometidos con el ciclismo y la comunidad. En el corazón de nuestra filosofía se encuentran el respeto, la seguridad y la promoción de un ambiente inclusivo y amigable para todos los ciclistas, donde la pasión por el deporte se combina con el compromiso con la integridad y el compañerismo. A través de este Código, aspiramos a fomentar una cultura de responsabilidad individual y colectiva que fortalezca nuestra identidad como Club y contribuya positivamente al mundo del ciclismo.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a todos los **corredores/as, padres o tutores** de los mismos, **staff técnico y equipo directivo**. Todos ellos deberán respetar los principios y reglas establecidos en este documento y promover la cultura deportiva ética.

También deberá ser respetado por todos aquellos **terceros** que, sin pertenecer al Club, desarrollen funciones o colaboren directa o indirectamente con la entidad o con los **corredores**.

3. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES DEL CLUB

Todas las actuaciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Código Ético se regirán por los siguientes principios:

- **Integridad:** el personal actuará con honestidad, transparencia y conforme a los estándares éticos del Club y de las competiciones en las que participe.
- **Respeto y tolerancia:** todos los miembros del Club tratarán a los restantes miembros, así como a los miembros de otros equipos y a cualesquiera personas que formen parte del mundo del ciclismo con el debido respeto, cortesía y consideración. Se abstendrán de cualquier conducta discriminatoria, con el fin de garantizar el derecho de cada ciclista a disfrutar del ciclismo en un ambiente seguro y acogedor, libre de acoso o intimidación.
- **Formación:** se promoverán las oportunidades de educación y desarrollo para los miembros del Club, fomentando los programas de formación para jóvenes ciclistas, contribuyendo al crecimiento y desarrollo del deporte a nivel local.
- **Entrenamiento, disciplina y esfuerzo:** el Club apostará por un régimen de entrenamiento estructurado y enfocado en el progreso individual y colectivo. Se fomentará la disciplina personal en la preparación para eventos y competiciones, incluyendo el seguimiento de planes de nutrición y descanso.
- **Deportividad:** tanto los **corredores** como el **staff técnico** se comprometen a competir de manera justa y honesta, respetando las reglas y normativas de las competiciones, especialmente en materia antidopaje. Deberán mostrar camaradería y apoyo hacia otros competidores, incluso en situaciones de rivalidad intensa y aceptarán tanto la victoria como la derrota con dignidad y humildad, reconociendo el valor del esfuerzo y la superación personal.

4. NORMAS DE CONDUCTA

4.1. Corredores

Los **corredores/as** representan al **Club Ciclista Padronés CORTIZO**. Por lo tanto, todas sus actuaciones, ya tengan lugar en competición o no, deberán atender a los principios establecidos en el apartado anterior y a las siguientes reglas de conducta:

- El corredor/a deberá compaginar su participación en el Club con las **obligaciones escolares** que tuviera conforme a su edad.
- El corredor/a deberá tratar con el **máximo respeto** al staff técnico del Club, a sus compañeros, a los integrantes de los equipos contrarios, a los jueces y al público asistente a los eventos deportivos.
- El corredor/a deberá ser en todo caso un ejemplo de **juego limpio**, no incurriendo en ninguna conducta que pudiera vulnerar las normas éticas deportivas. A este respecto, **se prohíbe expresamente el consumo de cualquier tipo de sustancia dopante** susceptible de generar una ventaja deportiva, constituyendo causa inmediata de expulsión del equipo.
- El corredor/a fomentará la **deportividad** demostrando su apoyo explícito al resto de corredores/as, al staff técnico, a los integrantes de otros equipos y a sus padres y a los jueces de las competiciones.
- El corredor/a no podrá solicitar ningún tipo de material a ninguna de las marcas relacionadas con el Club, **debiendo solicitarse todo el material sólo a través de los miembros del staff técnico**. En caso de extravío, rotura o cualquier otra razón que implique que el corredor/a no pueda llevar el material proporcionado por el Club, el corredor/a deberá contactar con el staff técnico. Todo el **material** deberá mantenerse en **perfecto estado de apariencia y limpieza**.
- El corredor/a deberá hacer un **uso adecuado de las redes sociales**, absteniéndose de incurrir en descalificaciones, comentarios dañinos hacia terceros o cualquier otra conducta contraria a lo establecido en el presente Código.
- El corredor/a que haya sido citado a cualquiera de los eventos en los que se participe deberá **respetar los horarios** marcados por el staff técnico.
- En el caso de que un corredor/a desee participar de forma individual en una **carrera en la que no compita el equipo**, deberá comunicarlo al club, quedando supeditada su participación en esa prueba a la **autorización explícita del staff técnico**.
- El corredor/a se compromete a realizar todas las **pruebas de evaluación necesarias con los médicos y personal del equipo** para controlar el estado de forma y salud del mismo.

- El corredor/a cumplirá todas las **normas de seguridad** tanto en los entrenamientos como en las competiciones.
- El corredor/a **deberá facilitar a los entrenadores toda la información requerida** para efectuar el control del entrenamiento, así como dar acceso a las plataformas utilizadas para poder visualizar el trabajo realizado.
- El corredor/a deberá **respetar y cumplir las indicaciones de descanso, recuperación y alimentación** que se le indiquen, así como informar de la utilización de sustancias ergogénicas y consensuar con los responsables su utilización.
- Todo corredor/a que precise un tratamiento prescrito por un profesional médico que no pertenezca al Club, deberá consultar con el médico de este la compatibilidad del mismo con la práctica deportiva y los posibles controles de dopaje. Queda totalmente **prohibido el uso de medicamentos o “recuperadores”** aconsejados por personas ajenas al Club; siempre se debe consultar con el Club previamente.
- **Cuando el corredor/a acuda a los servicios de profesionales** ajenos al Club por motivos relacionados con su actividad deportiva (ej. médicos, nutricionistas, fisioterapeutas) estará **obligado a comunicar al Club la identidad del profesional en cuestión y a remitirle un documento de adhesión a la política ética del Club**, a fin de que proceda a su firma. La falta de comunicación de la identidad del profesional podrá dar lugar a las correspondientes medidas disciplinarias, incluida la expulsión del club.



4.2. Padres, madres o tutores

Los **padres, madres y tutores** de los **corredores/as** son un apoyo imprescindible para ellos y para su formación, especialmente en el caso de los más pequeños. Por ello, es esencial que promuevan los principios y valores éticos contenidos en este Código, absteniéndose de llevar a cabo conductas contrarias al espíritu deportivo del **Club Ciclista Padronés**.

- Los progenitores y tutores **no incurrirán en conductas violentas**, humillantes, abusivas, discriminatorias o irrespetuosas con el **corredor/a**, el resto de **los corredores/as** o su entorno familiar, el **staff técnico** o los jueces de las competiciones.
- Los progenitores y tutores tratarán de inculcar en el corredor/a los **valores** contenidos en el presente Código Ético.
- Los progenitores y tutores **velarán por que el corredor/a asista a todos los entrenamientos, eventos deportivos o competiciones** cuya participación se decida por el Club.
- Los progenitores y tutores **se abstendrán de suministrar al corredor/a cualquier tipo de sustancia dopante** susceptible de generar una ventaja deportiva, debiendo velar por la limpieza de las competiciones. Tampoco deberán aconsejar o inducir al corredor/a al uso de este tipo de sustancias.



4.3. Staff técnico

El staff técnico, como personal encargado de la formación y entrenamiento, constituye una parte vital del aprendizaje y desempeño deportivo de los corredores, por lo que es esencial que conozcan, respeten y apliquen el presente Código Ético en todas sus actuaciones.

- El staff técnico actuará con el **máximo respeto y consideración** hacia el corredor/a, debiendo actuar todos sus miembros de manera que se asegure el buen funcionamiento del Club.
- El staff técnico **velará por que los corredores/as conozcan este Código** y promoverán el espíritu deportivo y la tolerancia.
- El staff técnico **se abstendrá de suministrar al corredor/a cualquier tipo de sustancia dopante** susceptible de generar una ventaja deportiva. Tampoco deberán aconsejar o inducir al corredor/a al uso de este tipo de sustancias. El incumplimiento de este precepto podrá suponer la expulsión inmediata del equipo.

El corredor/a o sus progenitores podrán hacer llegar al Club cualquier comentario o consideración que deseen hacer sobre el comportamiento del staff y que pusiera -a su juicio- en peligro los principios y valores generales del Club.



4.4. Terceros

Los terceros son **profesionales ajenos al Club** que cumplen, en muchas ocasiones, funciones que inciden directamente sobre los corredores/as, de manera que es imprescindible que actúen conforme a las previsiones del presente Código.

- Los terceros **se abstendrán de proporcionar al corredor/a cualquier tipo de sustancia dopante** susceptible de generar una ventaja deportiva.
- Los **terceros** deberán firmar un documento conforme expresen su compromiso con el **cumplimiento de los valores y principios éticos** contenidos en este Código, especialmente con lo establecido en el presente apartado.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Club Ciclista Padronés garantiza la **confidencialidad de los datos personales** de los corredores/as, así como de los de sus progenitores y tutores cuando obren en su poder, que no podrán ser cedidos a terceros sin la correspondiente autorización del titular -salvo obligación legal, y se conservarán únicamente durante el tiempo estrictamente necesario.

El tratamiento de los datos personales se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



■ ■ ■ CLUB CICLISTA PADRONÉS **CORTIZO** ■ ■ ■